

EXPEDIENTES DE CENTROS DE FORMACIÓN DE EMPLEO (art. 26 LGUM)

1. CASOS RESUELTOS

Reclamación/Información	Objeto
<u>26.23 EDUCACION - Centros formación empleo. Asturias</u>	Convocatoria de subvenciones públicas para 2015-2016, con destino a la financiación de planes de formación para el empleo dirigidos prioritariamente a los trabajadores ocupados.
<u>26.25 EDUCACIÓN. Centros formación empleo. Aragón</u>	Convocatoria de subvenciones públicas para 2015-2016, con destino a la financiación de planes de formación para el empleo dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados.
<u>26.26 EDUCACIÓN. Centros formación empleo. Cantabria</u>	Convocatoria de subvenciones en materia de formación de oferta mediante la ejecución de planes formativos dirigidos prioritariamente a las personas trabajadoras ocupadas, para el ejercicio 2015-2017.
<u>26.27 EDUCACIÓN. Centros formación empleo. Madrid</u>	Convocatoria para el año 2015 de subvenciones para la financiación de programas de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados.
<u>26.28 EDUCACIÓN. Centros formación empleo. Canarias</u>	Convocatoria para el año 2015 de subvenciones para la ejecución de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados.
<u>26.32 EDUCACIÓN. Centros formación empleo. Cantabria</u>	Modificación de convocatoria de subvenciones en materia de formación de oferta mediante la ejecución de planes formativos dirigidos prioritariamente a las personas trabajadoras ocupadas, para el ejercicio 2015-2017
<u>26.31 EDUCACION. Centros formación empleo. Valencia</u>	Bases reguladoras y programa de formación para el empleo para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas ocupadas.

Reclamación/Información	Objeto
<u>26.33 EDUCACIÓN. Centros formación empleo. Castilla-La Mancha</u>	Modificación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la formación profesional para el empleo (formación de oferta) y aprobación de convocatoria de concesión de subvenciones para la realización de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores/as ocupados para la anualidad 2015.
<u>26.36 EDUCACION. Centros formación empleo. País Vasco</u>	Convocatoria de ayudas económicas a la formación para el empleo de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas (para 2016).
<u>26.37 EDUCACIÓN. Centros formación empleo. Asturias</u>	Convocatoria de subvenciones para 2016-2017 con destino a la ejecución de acciones de formación para el empleo con compromiso de contratación dirigidas a los trabajadores desempleados.
<u>26.56 EDUCACIÓN - Centros Formación Empleo. Navarra</u>	Convocatoria de subvenciones para la ejecución de planes de formación para 2016, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas.
<u>26.60 EDUCACIÓN - Centros Formación Empleo. Castilla y León</u>	Convocatoria de subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en el programa de orientación, formación e inserción, para el año 2016.
<u>26.62 EDUCACIÓN - Centros Formación Empleo. Castilla y León</u>	Convocatoria de subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la realización de acciones de formación para el empleo (pferta), dirigidas a trabajadores jóvenes, prioritariamente desempleados, para los años 2016 y 2017
<u>26.64 EDUCACIÓN - Centros Formación Empleo. País Vasco</u>	Convocatoria para el año 2016, de las subvenciones para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados.
<u>26.65 EDUCACIÓN - Centros Formación Empleo. Castilla y León</u>	Convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados en la para los años 2016 y 2017.
<u>26.66 EDUCACIÓN - Centros Formación Empleo. Murcia</u>	Convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de formación (oferta), dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados.

Reclamación/Información	Objeto
<u>26.73 EDUCACIÓN - Centros Formación Empleo - Valencia</u>	Convocatoria de subvenciones para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas desempleadas y la formación con compromiso de contratación con cargo al ejercicio presupuestario 2016.
<u>26.69 EDUCACIÓN - Centros Formación de Empleo - Cataluña</u>	Convocatoria para el año 2016 de las subvenciones destinadas a las actuaciones del programa Forma e Inserta.
<u>26.70 EDUCACIÓN - Centros Formación Empleo - Extremadura</u>	Decreto 97/2016, de 5 de julio, por el que se regula la Formación Profesional para el Empleo dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación.
<u>26.71 EDUCACIÓN - Centros Formación Empleo - Murcia</u>	Convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, para 2016.
<u>26.72 EDUCACIÓN - Centros Formación Empleo - Extremadura</u>	Convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas, para el año 2016.
<u>26.74 EDUCACIÓN - Centros Formación Empleo - Murcia</u>	Convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones de apoyo y acompañamiento a la formación para el empleo.
<u>26.75 EDUCACIÓN - Centros Formación Empleo - Canarias</u>	Convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativa dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados incluidas en la programación 2016.
<u>26.77 EDUCACIÓN - Centros Formación Empleo - Extremadura</u>	Decreto 133/2016, de 2 de agosto, por el que regula la acreditación y/o inscripción de centros y entidades de formación y su inclusión en el Registro de centros y entidades de formación profesional para el empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
<u>26.81 EDUCACIÓN - Centros Formación Empleo - Asturias</u>	Convocatoria de subvenciones públicas para 2016-2017, con destino a la financiación de acciones de formación para el empleo dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados.
<u>26.83 EDUCACIÓN - Centros</u>	Convocatoria de subvenciones, en la modalidad de formación de oferta, dirigida a personas

Reclamación/Información	Objeto
<u>Formación Empleo - Andalucía</u>	trabajadoras desempleadas para el año 2016.
<u>26.82 EDUCACIÓN – Centros Formación Empleo – Cantabria</u>	Bases reguladoras de las subvenciones en materia de formación de oferta, en modalidad presencial, consistentes en la ejecución de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas.
<u>26.85 EDUCACIÓN – Centros Formación Empleo – Extremadura</u>	Decreto 156/2016, de 20 de septiembre, por el que se regula la Formación Profesional para el Empleo dirigida prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación.
<u>26.86 EDUCACIÓN – Centros Formación Empleo – Canarias</u>	Convocatoria para el ejercicio presupuestario 2016, de concesión de subvenciones públicas, para la ejecución de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados.
<u>26.87 EDUCACIÓN – Centros Formación Empleo – Cantabria</u>	Convocatoria para el año 2016, de subvenciones de formación de oferta, en modalidad presencial, consistentes en la ejecución de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas.
<u>26.88 EDUCACIÓN – Centros Formación Empleo – Madrid</u>	Orden de 27 de septiembre de 2016, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establecen las disposiciones generales que regulan la concesión de subvenciones en la Comunidad de Madrid para la financiación de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados.
<u>26.100 EDUCACIÓN – Centros Formación Empleo – Extremadura</u>	Convocatoria de subvenciones en materia de formación de oferta, correspondientes al ejercicio 2017, destinadas a la realización de planes de formación intersectoriales dirigidos específicamente a personas trabajadoras autónomas.
<u>26.101 EDUCACIÓN – Centros Formación Empleo – Extremadura</u>	Convocatoria de subvenciones en materia de formación de oferta, correspondientes al ejercicio 2017, destinadas a la realización de planes de formación intersectoriales generales dirigidos prioritariamente

Reclamación/Información	Objeto
	a personas trabajadoras ocupadas.
<u>26.102 EDUCACIÓN – Centros Formación Empleo – Extremadura</u>	Convocatoria de subvenciones en materia de formación de oferta, correspondientes al ejercicio 2017, destinadas a la realización de planes de formación sectoriales dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas.
<u>26.103 EDUCACIÓN – Centros Formación Empleo – Extremadura</u>	Convocatoria de subvenciones en materia de formación de oferta, correspondientes al ejercicio 2017, destinadas a la realización de planes de formación sectoriales dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas.
<u>26.104 EDUCACIÓN – Centros Formación Empleo – Extremadura</u>	Convocatoria de subvenciones en materia de formación de oferta, correspondientes al ejercicio 2017, destinadas a la realización de planes de formación intersectoriales generales dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas.
<u>26.105 EDUCACIÓN – Centros Formación Empleo – Extremadura</u>	Convocatoria de subvenciones en materia de formación de oferta, correspondientes al ejercicio 2017, destinadas a la realización de planes de formación intersectoriales dirigidos específicamente a personas trabajadoras autónomas.
<u>26.158 EDUCACIÓN – Centros Formación Empleo. Asturias</u>	Convocatoria de subvenciones para 2017-2018 con destino a la realización de acciones de formación para el empleo dirigidas prioritariamente a desempleados de larga duración y a trabajadores pertenecientes a colectivos con mayor dificultad de inserción laboral, para el periodo de programación 2014-2020.
<u>26.117 EDUCACION – Centros Formación Empleo – Melilla</u>	Convocatoria de subvenciones en el marco de subsistema de formación profesional para el empleo, dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados para el ejercicio 2017.
<u>26.124 EDUCACIÓN - Centros de Formación Empleo. Madrid</u>	Convocatoria de subvenciones para la financiación de acciones de formación, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, Empleo para 2017.

Reclamación/Información	Objeto
<u>26.118 EDUCACIÓN – Centros Formación Empleo – Madrid</u>	Convocatoria de subvenciones para la financiación de acciones de formación para jóvenes inscritos en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil, conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, para el año 2017.
<u>26.146 EDUCACIÓN - Centros de Formación Empleo. Madrid</u>	Convocatoria de subvenciones para financiación de acciones de formación profesional para el empleo con compromiso de contratación de trabajadores desempleados, a impartir por centros inscritos y/o acreditados de la Comunidad de Madrid para el año 2017.
<u>26.119 EDUCACIÓN – Centros Formación Empleo – Valencia</u>	Convocatoria de subvenciones para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas desempleadas y la formación con compromiso de contratación con cargo al ejercicio presupuestario 2017,
<u>26.120 EDUCACIÓN – Centros Formación Empleo – Valencia</u>	Convocatoria de subvenciones para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas ocupadas con cargo al ejercicio presupuestario 2017.
<u>26.121 EDUCACIÓN – Centros Formación Empleo – Valencia</u>	Convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas desempleadas y la formación con compromiso de contratación con cargo al ejercicio presupuestario 2017.
<u>26.122 EDUCACIÓN – Centros Formación Empleo – Valencia</u>	Convocatoria de subvenciones para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas ocupadas con cargo al ejercicio presupuestario 2017.
<u>26.126 EDUCACIÓN. Centros Formación Empleo - Galicia</u>	Convocatoria de subvenciones para la programación de acciones formativas dirigidas prioritariamente a desempleados, correspondiente a los ejercicios 2017 y 2018.
<u>26.129 EDUCACIÓN – Centros Formación Empleo – Melilla</u>	Convocatoria de subvenciones en el marco del subsistema de formación profesional para el empleo, dirigidas prioritariamente a desempleados para el ejercicio 2017.
<u>26.141 EDUCACIÓN - Centros Formación Empleo – País Vasco</u>	Convocatoria de subvenciones para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, para el año 2017.

Reclamación/Información	Objeto
<u>26.142 EDUCACIÓN – Centros</u> <u>Formación Empleo – País Vasco</u>	Convocatoria de ayudas económicas a la formación para el empleo de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas de la Comunidad Autónoma del País Vasco, para el ejercicio 2017.

2. MOTIVOS DE CONTROVERSA

Se han recibido en la Secretaría del Consejo para la Unidad de Mercado (SECUM) numerosas reclamaciones sobre las convocatorias de subvenciones públicas para la financiación de planes de formación para el empleo, dirigidas tanto a trabajadores ocupados como desempleados. Las reclamaciones han sido presentadas por empresas que se dedican a la formación para el empleo y acuden a las citadas convocatorias. Los requisitos contra los que reclaman son los siguientes:

- a) Exigir como requisito para las posibles entidades beneficiarias, estar inscritas o acreditadas en el registro específico de la Comunidad Autónoma que hace la convocatoria o tener domicilio fiscal en el territorio de la citada Comunidad Autónoma.
- b) Imponer criterios de valoración técnica que tengan en cuenta la experiencia anterior de la entidad en la propia Comunidad Autónoma.
- c) Imponer criterios de valoración de la calidad de las entidades, que asigna una puntuación superior a aquellas que tienen implantado el sistema de la Comunidad Autónoma convocante.
- d) En el caso de la modalidad de teleformación, la entidad de formación beneficiaria debe disponer de un convenio de colaboración con una entidad de formación radicada en la Comunidad Autónoma convocante y acreditada para en la modalidad presencial por la misma.
- e) Exigir a las empresas beneficiarias de las subvenciones que tengan un centro en la Comunidad Autónoma convocante y se comprometan a la contratación del 60% de los alumnos durante al menos seis meses con un incremento neto de plantilla.
- f) Valoración de las acciones formativas por centro de formación no por entidad de formación.
- g) Exoneración a determinadas entidades del pago de determinada garantía (fundaciones, entidades de formación del sector público...).
- h) Obligación de las entidades de formación con domicilio social fuera de la Comunidad Autónoma convocante a presentar una declaración sobre la existencia de delegación o sucursal en la citada Comunidad Autónoma.
- i) Exigir a las empresas de formación, para ser beneficiarias de las subvenciones, que dispongan de instalaciones inscritas o/y acreditadas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma convocante.
- j) Criterio de capacidad técnica que determina que sólo se tendrán en cuenta los equipos que sean propiedad de la entidad de formación.

- k) Disposición que establece que sólo podrán ser beneficiarios de las subvenciones los centros cuyos titulares jurídicos sean determinados organismos.
- l) Criterio de valoración que otorga puntuación a las entidades que dispongan de centros acreditados o inscritos en el territorio de la Comunidad Valenciana.
- m) Exigencia de que al menos el 35% de los costes subvencionables se reserve a docencia.
- n) Exigencia de disponibilidad de instalaciones en el territorio de la Comunidad Autónoma convocante debidamente acreditadas/inscritas para impartir formación en modalidad presencial.

3. VALORACIÓN DE LA SECUM

Se recoge a continuación resumen de las valoraciones realizadas por la SECUM en los expedientes de referencia. No obstante, dado que las Sentencias del Tribunal Constitucional 79/2017 de 22 de junio, 110/2017 de 5 de octubre y 111/2017 de 5 de octubre han declarado nulos, entre otros preceptos, los artículos 6, 19, 20, 21.2.c y las letras b), c) y e) del apartado segundo del artículo 18 de la LGUM, este resumen no recoge aquellas posibles valoraciones realizadas con anterioridad a dichas Sentencias relativas a la aplicación de estos artículos.

- a) La Secretaría considera que la exigencia de que la entidad de formación solicitante esté inscrita en el registro de la Comunidad Autónoma convocante es contraria al principio de no discriminación de los artículos 3 y 18.2.f) de la LGUM. En concreto, el artículo 18.2.f) establece específicamente como requisito prohibido para la obtención de ventajas económicas, la exigencia de acreditación o de inscripción en algún registro para acreditar la equivalencia de las condiciones que reúne el operador establecido en otro lugar del territorio.

Además, en relación con la acreditación o registro de las entidades de formación, el RDL 4/2015, en su artículo 16 recoge explícitamente que la acreditación o inscripción será válida en todo el territorio nacional, conforme a lo previsto en el artículo 20 de la LGUM (anulado por sentencia del TC).

- b) En la medida en que el criterio de participación en anteriores convocatorias pudiese suponer, directa o indirectamente, una restricción o discriminación por razón de residencia o domicilio social, este criterio sería contrario al artículo 18.2.a) de la LGUM. En todo caso, los criterios de valoración técnica deben ser necesarios y proporcionados conforme al artículo 5 de la LGUM. En este sentido, teniendo el criterio como objeto evaluar la capacidad técnica de los solicitantes de la subvención para impartir la formación de forma adecuada, el criterio territorial no estaría justificado y sería incompatible con la LGUM.

- c) La imposición de criterios de valoración técnica que tengan en cuenta la experiencia anterior de la entidad en la propia Comunidad Autónoma resulta contraria al principio de no discriminación recogido en el artículo 18.2.f) de la LGUM.
- d) La previsión que obliga a que en caso de teleformación la entidad de formación beneficiaria tenga un convenio de colaboración con una entidad de formación radicada en la Comunidad Autónoma convocante sería igualmente contraria al artículo 18.2.a) de la LGUM por condicionar la obtención de ventajas económicas a contar con una vinculación con una entidad establecida dentro del territorio.
- e) El requisito por el que se establece que obtendrán la condición de beneficiarias de las subvenciones las empresas que tengan establecimiento operativo en la Comunidad Autónoma convocante se acompaña de una segunda condición (el compromiso de las empresas beneficiarias de contratar el 60% de los alumnos). Por tanto, la condición contiene una conexión territorial que no deriva de un mero requisito de establecimiento, domicilio fiscal o instalación física, sino que estaría vinculada con una política de fomento de la actividad económica y del empleo en el territorio, por lo que no entraría dentro de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la LGUM y podría considerarse compatible con dicha norma.
- f) La valoración de las acciones formativas por centro de formación no por entidad de formación supone que sólo podrán tener experiencia, y por tanto, obtener puntuación adicional, las entidades que dispongan de centro de formación en la Comunidad Autónoma convocante. Ello sería contrario a los artículos 3 y 18.2.a).1º de la LGUM.
- g) La exención de la constitución de garantía a determinadas entidades de formación no puede considerarse “per se” discriminatoria conforme al artículo 3 de la LGUM.
- h) La exigencia de sucursal o delegación en el territorio de la Comunidad de Extremadura para las entidades que tienen su domicilio social en otra Comunidad Autónoma, constituye un requisito discriminatorio contrario a lo establecido en el artículo 18.2.a.1º de la LGUM.
- i) El requisito de que los solicitantes dispongan de instalaciones inscritas o/y acreditadas, exigido a las empresas de formación para ser beneficiarias de subvenciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma convocante, podría resultar contrario al artículo 18.2.a.1º) de la LGUM.
- j) Respecto al criterio de capacidad técnica que determina que sólo se tendrán en cuenta los equipos que sean propiedad de la entidad de formación, no parece

existir una razón imperiosa de interés general que justifique esta medida conforme al artículo 5 de la LGUM.

- k) La reserva de actividad a favor de determinados centros de formación, que impide la participación de otras entidades y centros de formación en la convocatoria de subvenciones, estaría infringiendo el principio de necesidad y proporcionalidad recogido en el artículo 5 de la LGUM, en la medida en que no exista una razón imperiosa de interés general que justifique tal reserva.
- l) Los criterios de valoración técnica deben ser necesarios y proporcionados conforme al artículo 5 de la LGUM, y en este sentido, no parece que el criterio consistente en valorar el número de instalaciones de que disponga una entidad en determinado territorio sea un indicador adecuado para evaluar la capacidad técnica de las entidades solicitantes de la subvención.
- m) La exigencia de que al menos el 35% de los costes subvencionables se reserve a docencia, debe ajustarse al criterio de necesidad y proporcionalidad establecido en el referido artículo 5.
- n) En la medida en que la exigencia de disponibilidad de instalación venga determinada por el necesario carácter presencial de la acción formativa, y que el momento de acreditar la disponibilidad de la instalación sea el de la solicitud de la subvención, podría considerarse que dicha exigencia no contraviene los principios LGUM.